

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACOGE APELACIÓN Y DECLARA COMO POSTULANTES SELECCIONADOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN RESPECTO AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°52 (V. y U.) DEL 2013.

RANCAGUA, 17 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5687

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18884 sobre Estatuto Administrativo.
7. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
8. Lo dispuesto en el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, y en especial lo previsto en sus artículos 28, 29 y 30, constituye una instancia destinada a corregir errores de hecho no imputables a los postulantes, los cuales tienen un plazo de 10 días corridos desde la fecha de publicación del aviso que indique el anuncio de las nóminas de seleccionados, para presentar por escrito y fundamente ante el SERVIU las observaciones y reclamos que merezca la selección.
9. La Resolución Exenta N°515 de fecha 08 de abril de 2024 (V. y U.), que llama a Postulación Nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, fija el número de personas a seleccionar por región y su forma de distribución;
10. La Resolución Exenta N°992 de fecha 04 de julio de 2024 (V. y U.), que Aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013 efectuado por la Resolución exenta N°515, (V. y U.), de 2024, correspondiente al mes de mayo;
11. La Resolución Exenta N°1368 de fecha 03 de septiembre de 2024 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta N°515 (V. y U.), de 2024, que efectúa Llamado a Postulación Nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013 y aprueba la nómina de Postulantes seleccionados correspondientes al mes de junio;

Solicitudes de apelaciones detalladas en la siguiente tabla:

N°	Nombre	Rut	Fecha de ingreso Apelación	Vías de Ingreso
1	Gladys Adelaida Camargo Belisario	[REDACTED]	23.09.2024	Procedimiento regular atención presencial
2	Carmen Julia Sarai Gonzalez Paiva	[REDACTED]	24.09.2024	Procedimiento regular atención presencial
3	Francisca Carolina Núñez Andrades	[REDACTED]	24.09.2024	Procedimiento Sist. Inte. Atención a la Ciudadanía (SIAC)

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en el D.S. N°52, (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, en particular el artículo N°29, respecto de las apelaciones, que indica, una vez efectuada la publicación de nóminas de selección, los postulantes al respectivo llamado, que se sientan perjudicados, tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la selección en el Diario Oficial, en este caso, desde la publicación de la Resolución Exenta N°1368 de fecha 03.09.2024, para presentar por escrito ante el SERVIU las observaciones y reclamos que les merece la selección.

b) Que, revisados los antecedentes de los postulantes, se ha podido comprobar que efectivamente hay un error en los puntajes obtenidos, debido a que no fue considerado el factor de Núcleo Monoparental en las tres solicitudes de apelación, correspondiendo 35 puntos.

RESOLUCIÓN:

- ACÓJASE**, la apelación al proceso de selección del D.S. N°52, (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa del Subsidio de Arriendo de Vivienda, a los postulantes individualizados en el visto 12., la que una vez practicadas las correcciones correspondientes, ha quedado por sobre el puntaje mínimo de corte que se registró en la Región del L. Bdo. O´Higgins, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	Región Postulación	Nuevo Puntaje Asignado	Puntaje de corte Región O´Higgins
1	Gladys Adelaida Camargo Belisario	[REDACTED]	[REDACTED]	335	310
2	Carmen Julia Sarai Gonzalez Paiva	[REDACTED]	[REDACTED]	325	310
3	Francisca Carolina Núñez Andrades	[REDACTED]	[REDACTED]	315	310

- CONSIDÉRANSE**, como postulantes seleccionados, a las personas indicadas en el resuelvo precedente, respecto del Llamado a Subsidio Arriendo de Vivienda Postulación Nacional según Resolución Exenta N°515 de fecha 08.04.2024, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, según lo establece su artículo 28, 29 y 30.
- El Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU O´Higgins, a través de la Sección Postulaciones, procederá a realizar las gestiones para el otorgamiento del beneficio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

YCM/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES